REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO 003

Para ver la carpeta digital, utilice este enlace 2022-0102F

Unión Marital Hecho
Demandante: Kelly Peña Lans
Demandado: Jeyson Manuel Duran Robledo, Durley Andrea Duran Robledo, menor Saray Isabel Duran Reyes, a través de su representante legal, señora Amarilis Isabel Reyes García y los herederos indeterminados del finado Manuel Duran Rueda

Barranquilla, D. E. I. P., quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Remitió el Juzgado Primero de Familia de Barranquilla el expediente digital a efectos del trámite del recurso de apelación concedido, en el efecto suspensivo a la demandada Saray Isabel Duran Reyes contra la sentencia de 14 de junio de 2022. siendo admitido el 27 de Julio de este año.

No teniendo la certeza de que se alcance a proferir la sentencia de segunda instancia antes de del vencimiento de los seis meses señalados en el artículo 121 del Código General del Proceso, se hace necesario prorrogar el término para resolver hasta por seis (6) meses más. -

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en Sala Segunda de Decisión Civil – Familia

RESUELVE

Prorrogar por una sola vez, el término para resolver esta instancia, dentro del proceso de la referencia, hasta por el término de 6 meses más; decisión contra la cual no procede recurso alguno por expresa disposición legal. -

Notifíquese y Cúmplase.

Alfredo de Jesús Castilla Torres
-

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb7e51b1bf2c7145da9d2c4b926fa16d68d704b5a4644d6b0ef8c880cdf377d**

Documento generado en 15/12/2022 10:43:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica